

Evaluación por compensación

Objetivo

La existencia de Tribunales de Evaluación por Compensación trata de dar respuesta a ciertas situaciones académicas particulares que impiden a un estudiante obtener el título al que aspira debido a la no superación de algunos créditos o de alguna asignatura.

Los Tribunales decidirán si, en conjunto, el o la estudiante tiene méritos suficientes para recibir la titulación a la que opta.

Requisitos para solicitar la evaluación por compensación

Quienes soliciten la evaluación por compensación **tienen que haber formalizado su matrícula** en el curso académico correspondiente a la solicitud y podrán utilizar cualquiera de las dos convocatorias a las que dicha matrícula les da derecho: en septiembre y en marzo.

Se podrá solicitar compensación, argumentada con las alegaciones que se consideren oportunas, siempre que no se hayan agotado las convocatorias de la asignatura correspondiente.

Se podrán compensar asignaturas por un valor máximo de un 6% de los créditos totales de la titulación siempre que se haya superado el 90% de los créditos compensables en la titulación.

La persona solicitante deberá haberse presentado en, al menos, 3 convocatorias en las asignaturas para las que solicita compensación y deberá haber obtenido en alguna de ellas una calificación de, al menos, 3 puntos.

En ningún caso se podrá solicitar compensación del trabajo fin de grado.

Criterios de la evaluación por compensación

El Tribunal de Compensación del centro resolverá **favorablemente** todas aquellas solicitudes en las que concurren las siguientes condiciones:

1. Que el o la solicitante se haya presentado al menos a 4 convocatorias de la asignatura.
2. Que haya obtenido al menos una calificación de 4 en alguna convocatoria.
3. Que se trate de la última asignatura que le resta para terminar la titulación, a excepción del TFG.

En el resto de los casos en los que, cumpliendo los requisitos para solicitar la compensación, no se den las condiciones indicadas en el apartado anterior y que conllevan necesariamente el aprobado por compensación, el Tribunal de Compensación del Centro resolverá la solicitud teniendo en cuenta:

- ▶ Los [criterios aprobados por la Comisión Académica del centro](#) y hechos públicos antes del período de matrícula del curso académico correspondiente.
- ▶ El informe razonado del departamento responsable.
- ▶ El expediente de la persona afectada en su conjunto.
- ▶ Las alegaciones del estudiante o de la estudiante, quien podrá presentar y justificar su petición basándose en las circunstancias que considere oportunas y que pudieran fundamentar la concesión de la compensación.

Plazos

Se podrá solicitar la evaluación por compensación entre los días **1 al 5 de los meses de septiembre y marzo**.

Lugar de presentación de instancias

[Secretaría de la Facultad de Letras](#)

[Impreso de solicitud](#)

NORMATIVA REGULADORA DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

[Artículos 29 en adelante](#)